

1

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 04 de Agosto de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° 15.923.333, domiciliado en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé en adelante, el "**MANDANTE**"; y don **FERNANDO PATRICIO MORAGA RETAMAL**, chileno, soltero, cédula de nacional de identidad N° 15.923.333, con domicilio en Tunquelén calle inca N° 21 Hualañé, en adelante, el "**MANDATARIO**", ambos mayores de edad y expresan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar un servicio para realizar el diseño de:

- 450 Tarjetas Saludo.
- 86 Afiches.
- 400 Vales foliados.
- 100 Calendarios.
- 56 Invitaciones.

Para diferentes actividades municipales prontas a realizarse, para este cometido se contratan los servicios de don **FERNANDO PATRICIO MORAGA RETAMAL**.

TERCERO: Los materiales necesarios para la actividad serán proporcionados por el **MANDATARIO**.

CUARTO: La unidad encargada de la inspección y quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, corresponde a la Oficina de Relaciones Públicas, quien deberá acreditar que el contrato fue cumplido en un 100%.

QUINTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de **\$117.500.- (ciento diecisiete mil quinientos pesos), IMPUESTO INCLUIDO**, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, contra presentación de la correspondiente boleta de honorarios o factura respectiva.

SEXTO: Se podrá ponérsele término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar a la mandataria el aviso de 05 días de anticipación, a lo menos.

SEPTIMO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, don **FERNANDO PATRICIO MORAGA RETAMAL**. No existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

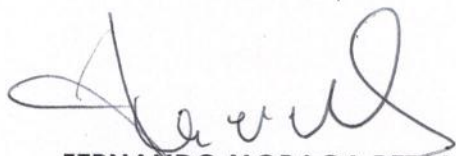
OCTAVO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **FERNANDO PATRICIO MORAGA RETAMAL** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de servicios y honorarios.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

DECIMO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

DECIMO PRIMERO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE consta de sentencia de fecha 30.11.2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación de Honorable Concejo de la I. Municipalidad de Hualañé de fecha 06.12.2012.


FERNANDO MORAGA RETAMAL

Rut N° 15.521.833-4


CLAUDIO PUCHER LIZAMA
Alcalde



LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL